



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 212 /2012.-
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/10/12 Hs. 10:30
Numero:	1214 Fojas:
Expte. N°	
Grado:	77/07
Recibido:	[Firma]

USHUAIA, 05 OCT 2012

Ref: Expte. DU-6738-2012: "F -89-15a
GENDARMERIA NACIONAL ES. 44 USHUAIA.
s/ Determinación de indicadores urbanísticos (zona PE)
MMO. ESPINDOLA, Raúl

Sr. VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al de los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.E. y N. N° 21/2012, Proyecto de Decreto y Acta Co.P.U N° 148.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S _____ / _____ D



USHUAIA, 05 OCT 2012

VISTO el Expediente de Obra N° 158/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un proyecto de Obra Nueva en los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la GENDARMERÍA NACIONAL y asiento del Escuadrón 44° de dicho cuerpo.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando los predios mencionados en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso y los indicadores urbanísticos para este proyecto en particular.

Que el proyecto ha sido intervenido y evaluado por los profesionales de las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, con observaciones que deben subsanarse como requisito previo a la aprobación del mismo, así como también al otorgamiento del correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 148, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se establecerían el uso y los indicadores urbanísticos para el proyecto de marras, en cumplimiento a las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado unánimemente por los miembros presentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso "FUERZA DE SEGURIDAD - GENDARMERÍA NACIONAL: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, LAVADERO DE VEHÍCULOS, TALLERES Y DEPENDENCIAS ANEXAS" para los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad

///.2.



///.2.

de Ushuaia, propiedad de la GENDARMERÍA NACIONAL.

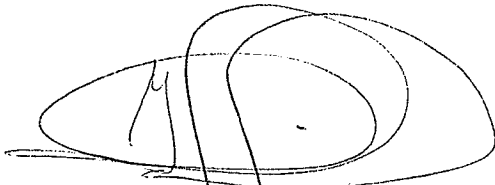
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los Indicadores Urbanísticos F.O.S. 0.25 / F.O.T. 0.25 / Retiro Frontal: no / Retiro Lateral: no / Retiro Contrafrontal: no / Altura Máxima sobre Línea de Edificación: 9 m / Plano Límite de Altura Máxima: 15 m, para los predios mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento, que serán de aplicación para el trámite del Expediente de Obra N° 158/2012 del registro de esta Municipalidad.

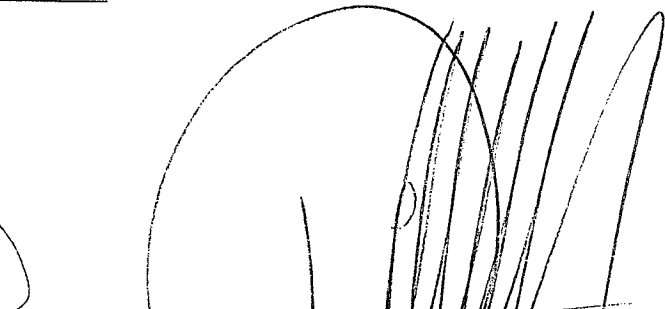
ARTÍCULO 3°.- CONDICIONAR la extensión del correspondiente Certificado Final de Obra, a la regularización de las invasiones a la vía pública con construcciones y cercos, oportunamente observadas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1412 /2012.-

grb


Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	006738	2012
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 17/09/2012

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: F-89-15a Gendarmería Nacional Esc. 44 Ushuaia
s/determinación de indicadores urbanísticos (zona PE).
MMO. Espíndola, Raúl.

TEMA: (48)Proyectos de ordenanza municipal

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 088 /12.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 17 de septiembre de 2012

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-6738/2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

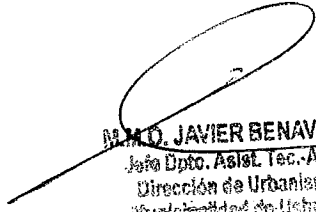
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

F-89-15a Gendarmería Nacional Esc. 44 Ushuaia s/determinación de indicadores urbanísticos (zona PE). MMO. Espíndola, Raúl.


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

1214 - 3/12

Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e Islas del Atlantico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsec. de Planeamiento y Proy. Urbanos



DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

A C T A D E C O R R E C C I O N Nro 0000005481

FECHA: 04/04/12

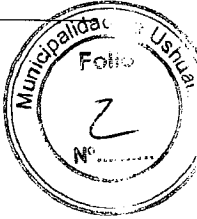
NOMENCLATURA CATASTRAL: F 30089 0015A

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 158 / 2012

OBRA: NUEVA

PROPIETARIO: GENDARMERIA NAC. ESC. 44

PROFESIONAL INTERVINIENTE: ESPINDOLA, RAUL



Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestion la documentacion con las observaciones pertinentes, dejandose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dara curso a la tramitacion del Expediente de Obra correspondiente, debiendose entregar en Mesa de entradas de La Direccion de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos -y la cantidad de copias que corresponda- dentro de un plazo de 15 (QUINCE) DIAS HABILES contados a partir de su notificacion. Vencido dicho plazo, la respectiva documentacion pasara a OBRAS DESISTIDAS, segun lo establecido en elCodigo de Planeamiento Urbano de La Ciudad de Ushuaia (Articulo II.2.2.1, Inciso c).

OBSERVACIONES:

* INFORME ATB PRELIMINAR

* INFORME AMBIENTAL

* INDICADORES URBANISTICOS

se encuentra implantado en PE (proyectos especiales) se realiza pase de expte a la direccion de urbanismo a fin de verificar indicadores urbanisticos.-

* ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Indicar segun Art.VIII CPU

* CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

actualizado a fin de verificar superficies existentes

* OBSERVACIONES GENERALES:

Cumplir observaciones de catastro

Verificar superficie de terreno

Debera cumplir con lo establecido en OM N°163/1985

Falta graficar 1 (uno) corte

Debera graficar todas las superficies existentes en predio

Verificar uso predominante

MMO Inge A. ALMONACID
Jefe Div. Doc. y Fisic. Obras Especiales
Direccion de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA

Pagina 1 de 1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur, son y seran argentinas.

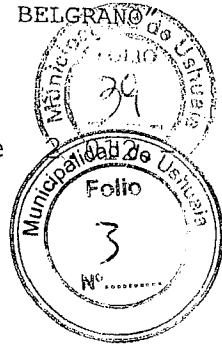
1214 - 4/12

"2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Obr. M.E. y S.S.G.	
REGISTRO LEGISLATIVO N°	00346
FECHA	30/01/12
HORA	08 ⁰⁰
RECIBIDO POR	<i>Rosolup</i>

USHUAIA (TDF), 27 de enero de

PS 2.4405 / 04



SEÑORA DIRECTORA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al Acta de Fiscalización Técnica de Obras N° 00003719, labrada por el Maestro Mayor de Obras Ignacio DIAZ COLODRERO, Fiscalizador Técnico del Departamento de Fiscalización de Obras Clandestina, dependiente de esa Dirección, con motivo de la iniciación de una obra dentro del predio de esta Institución.

La obra de mención se encuentra en el terreno ubicado en calle Perito Moreno N° 1125, según Nomenclatura Catastral Sección "F", Macizo 89, Parcela 15^a-15b, y estará destinada como un espacio físico donde se realicen trabajos de mantenimiento general y resguardo de los vehículos de esta Fuerza de Seguridad, todo ello en virtud de las condiciones climáticas adversas que caracteriza a esta zona geográfica.

Al respecto llevo a conocimiento de la señora Directora, que se ha tomado contacto con la Maestra Mayor de Obra señora Andrea Carolina OLARIAGA, titular de la Matricula Provincial 4560, con la finalidad de iniciar en forma inmediata los trámites correspondiente para el empadronamiento de las construcciones emplazadas en la propiedad identificada en el párrafo precedente, como así también la presentación de la documentación exigible por el Municipio para la habilitación de esta obra en particular.

En consecuencia y atento al acta de referencia se ha suspendido la continuación de la construcción, hasta que la profesional contratada obtenga el documento habilitante de esa Dirección.

No obstante a ello y atento al momento de la presentación de la documentación, que por parte de la profesional, sea concretada, solicito quiera tener a bien dar a la misma el Trámite de "Preferente Despacho", que por las razones expuesta, a la cuales llevo a su conocimiento que el parque automotor con que cuenta esta Unidad, es destinado al cumplimiento de las funciones impuesta por Ley, cuyo destinatario final es la comunidad toda, que a través de requerimientos que se canalizan por intermedio de los distintos organismos locales, ya sean de naturaleza provincial o nacional, se trata de satisfacerlos.

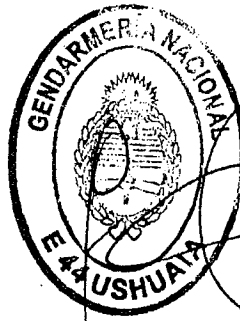


En este sentido nuestra Fuerza vuelca su apoyo en forma permanente con estos vehículos asistiendo a la Comunidad antes distintos eventos sean estos policiales, sociales o antes catástrofes naturales donde se hace necesario su empleo, como ser: traslados de personas y efectos ante una emergencia o situaciones críticas.

Es por ello que ante situaciones como las planteadas exigen que los medios de transportes disponibles, se encuentren en condiciones de empleo, tornándose imprescindible contar con una infraestructura que brinde amparo y resguardo, para lo esta Unidad ha iniciado la obra que originara la confección del acta de fiscalización motivo de la presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de saludarla con atenta y distinguida consideración.

ESCUADRÓN 44	
"USHUAIA"	
Rúbricas	Cóps.
<i>[Signature]</i>	12



[Signature]
JOSE MANUEL MORENO
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE ESCUADRON 44 "USHUAIA"

CERTIFICO: que la presente fotocopia (copia) es fiel al instrumento que en el original (o copia) tengo a la vista para este acto.
Ushuaia (TDF) 16 de febrero de 2012

[Signature]
GUSTAVO ADOLFO TEJADA
Cabo
AVX LOG E44 "USHUAIA"

///-OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arq. Silvia TRIFILIO
S _____ / _____ D

1214-6/12

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCIÓN
F

MACIZO
89

PARCELA
15a-15b

PLANO

PLANO DE : OBRA NUEVA

USO PREDOMINANTE: ESCUADRON 44 USHUAIA

PROPIETARIO:

GENDARMERIA NACIONAL

CALLE: AV. PERITO MORENO N°1101

USHUAIA

PLANO DE: **ARQUITECTURA**

ESCALA 1:100

ZONIFICACIÓN

R1

D.U. 400 hab/H
D.N. 800 Hab/H
FOT
FOS

CONTRIBUYENTE

FIRMA

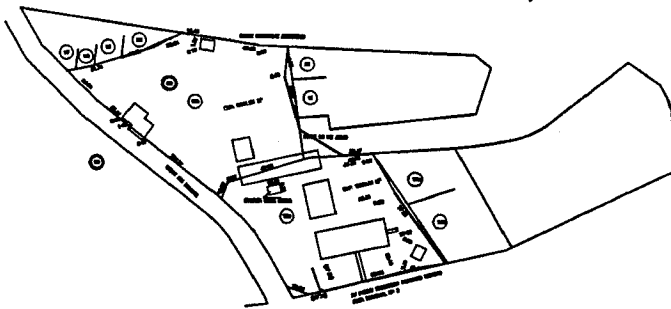
GENDARMERIA NACIONAL

DOYEA

VERGILIO FERREYRA ORTELLADO
COMANDANTE

DOMICILIO: AV. PERITO MORENO N° 1101

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE PROYECTO

M.M.O. RAUL ESPINDOLA

FIRMA:

DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1286

MAT. PROF. 6496 RPC N° 330

DIRECTOR DE OBRA

M.M.O. RAUL ESPINDOLA

FIRMA:

DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1286

MAT. PROF. 6496 RPC N° 330

SUP. TERRENO:	15948.16 m ²
SUP. CONSTRUIDA:	2088.17 m ²
SUP. A CONSTRUIR:	86.61 m ²
SUP. CUBIERTA TOTAL	2174.78 m ²
SUP. LIBRE:	13773.38 m ²

CONSTRUCTOR

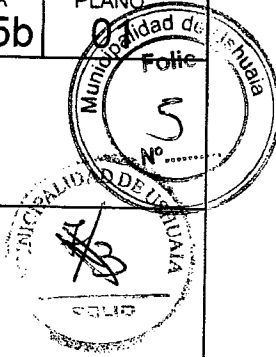
M.M.O. RAUL ESPINDOLA

FIRMA:


DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1286

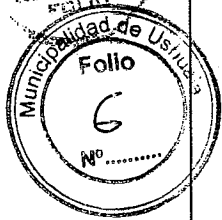
MAT. PROF. 6496 RPC N° 330

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación



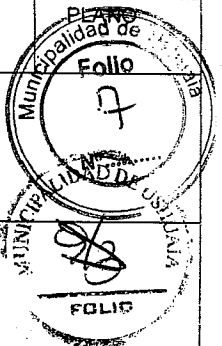
1214-7/12

NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCIÓN F	MACIZO 89	PARCELA 15a-15b	PLANO 02
PLANO DE :SILUETA DE SUPERFICIES					
USO PREDOMINANTE: ESCUADRON 44 USHUAIA					
PROPIETARIO:					
GENDARMERIA NACIONAL					
CALLE: AV. PERITO MORENO N°1101				USHUAIA	
PLANO DE: ARQUITECTURA				ESCALA 1:100	
ZONIFICACIÓN R1	D.U. 400 hab/H D.N. 800 Hab/H FOT 0.21 FOS 0.21	CONTRIBUYENTE DOYEA GENDARMERIA NACIONAL			
		FIRMA VIRGILIO HERNANDEZ ORTELLADO COMANDANTE DOMICILIO: AV. PERITO MORENO N° 1101			
LOCALIZACIÓN		DIRECTOR DE PROYECTO			
		M.M.O. RAUL ESPINDOLA			
		FIRMA:			
		DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1286			
		MAT. PROF. 6496 RPC N° 330			
		DIRECTOR DE OBRA			
		M.M.O. RAUL ESPINDOLA			
		FIRMA:			
		DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1286			
		MAT. PROF. 6496 RPC N° 330			
SUP. TERRENO: 15948.16 m²		CONSTRUCTOR			
SUP. CONSTRUIDA: 2088.17 m²		M.M.O. RAUL ESPINDOLA			
SUP. A CONSTRUIR: 86.61 m²		FIRMA:			
SUP. CUBIERTA TOTAL 2174.78 m²		DOMICILIO: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1286			
SUP. LIBRE: 13773.38 m²		MAT. PROF. 6496 RPC N° 330			
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación					



1214-812

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN F	MACIZO 89	PARCELA
------------------------	--------------	--------------	---------



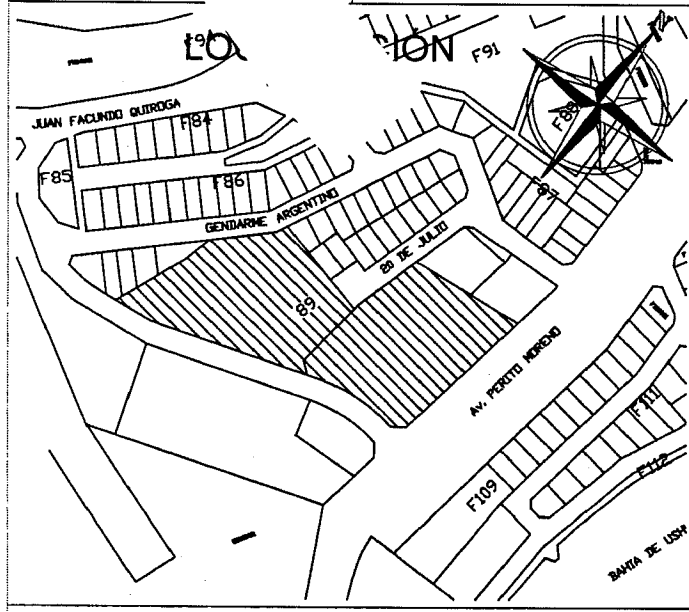
PLANO DE : OBRA NUEVA
 USO PREDOMINANTE: TALLER

PROPIETARIO: **ESTADO NACIONAL ARGENTINO**
(ESCUADRON N°44 USHUAIA)

CALLE: Av. PERITO MORENO N°1001 USHUAIA

PLANO DE: ESTRUCTURA ESCALA 1:100

ZONIFICACIÓN P	D.U. D.N. FOT FOS	CONTRIBUYENTE: DO JEA MARCELO FIRMA: VIRGILIO FERREYRA ORTELLADO COMANDANTE DOMICILIO: 2DO. J. Y. TRON. E44 "USHUAIA" AV. PERITO MORENO N°1001
--------------------------	----------------------------	--



CALCULISTA FIRMA: DOMICILIO: M.M.O. RICARDO C. OBISPO MAT. PROF. N° 1870 - R.C.P. N° 12 245 Vlv. T2°A" 1°Piso - Dpto 4 - USHUAIA
--

DIRECTOR DE OBRA M.M.O. RAUL ESPINDOLA FIRMA: DOMICILIO: HIROLITO YRIGOYEN N° 1286 MAT. PROF. 6496 RPC N° 330

SUP. TERRENO:	8141.21 m ²
SUP. TOTAL A CONSTRUIR:	m ²
SUP. LIBRE:	m ²
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación	

CONSTRUCTOR M.M.O. RAUL ESPINDOLA FIRMA: DOMICILIO: HIROLITO YRIGOYEN N° 1286 MAT. PROF. 6496 RPC N° 330
--



Reunión Ordinaria de fecha: 8 de junio de 2007
del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

1) **Expte. SP-2281-2007: “Desafectación vía pública (calle y ochava) Av. Magallanes - C-65-11”.**

Propuesta General: Analizados los antecedentes reseñados en el Informe Dpto. P.U. N° 06/2007, que se refiere a lo actuado en el Expte. de obra 171/02, que no existen fundamentos técnicos que justifiquen la desafectación solicitada, que la invasión sobre la vía pública (3 mts. hacia el espacio público-ochava y sobre la calle Magallanes) resulta significativa para la trama circulatoria del sector, se recomienda no hacer lugar a la solicitud planteada por el propietario de la Parcela C-65-11.

Asimismo, se recomienda a través de la Subsecretaría de Planeamiento modificar la Ordenanza Municipal N° 2438 de desafectación de calles y ochavas del sector, incluyendo estas últimas.

Convalidan: Los presentes.

A partir de este tema se incorpora la Ing. Irma Figueroa.

2) **Expte. SP - 3456 - 2007: “Excepción C.P.U. Artículo VII.2.1. R1 – indicadores urbanísticos FOS: 0,70 – Artículo VII.1.2. referencias para estacionamiento o guarda vehicular”**

Propuesta General: Analizada la solicitud de excepción, se sugiere devolver las actuaciones a la Dirección de Obras Privadas, requiriendo al proponente que estudie una adecuación del Proyecto, a los efectos de plantear una alternativa que proponga ajustar el Proyecto al FOS permitido según lo indicado para la zonificación R1 y proponer módulos de estacionamiento conforme al mismo.

Convalidan: Los presentes.

3) **Expte. SP- 8706 - 2006: “ Excepción C.P.U. Artículo IV.4.3.1. Parcelas edificadas – Propietario: Jorge Anibal Espinosa y Popper S.A.- NOMENCLATURA: A-54-2d”**

Propuesta General: Evaluados los antecedentes, que no difieren del efectuado en sesión del Co.P.U. de fecha 17/11/2006 (Informe Co.P.U. 19/06 de fecha 20/11/06), se ratifica el mismo, reiterando la recomendación de no hacer lugar a las excepciones requeridas.

Asimismo se advierte que en las actuaciones no se acredita la independencia estructural de las construcciones y que al quedar conformadas parcelas de dimensiones menores a la establecida para la zonificación Central microcentro (CE1), una de las edificaciones quedaría en condición antirreglamentaria, impidiendo esta situación, dar curso a la

///2...



...2///

subdivisión simple de la Parcela A-54-2d, así como el cumplimiento de los indicadores urbanísticos establecidos en la normativa.

Convalidan: Los presentes.

- 4) Expte. SP-4247-2007: “**Pedido de subdivisión de Parcela B-13-9 – Propietario: M.A. Sánchez – Solicitante: Agustín Cornejo**”.

Propuesta General: Analizada la situación de subdivisión de una parcela en dimensiones menores a la requerida para la zona, se entiende que no debe darse lugar a la excepción solicitada conforme a los conceptos vertidos en el Informe Dpto. Estudios y Normas N° 11/07, observándose que puede ser resuelto como propiedad horizontal.

Convalidan: Los presentes.

- 5) Expte. SP-1831-2007: “**Av. Héroes de Malvinas (ruta nac. N° 3) – Solicitante: Vicente Fank**”.

Propuesta General: Cumplimentado lo requerido por el Co.P.U. en la sesión ordinaria de fecha 20/04/07 (Informe Co.P.U. N° 03/2007 de fecha 20/04/07) y evaluadas las actuaciones se concluye que la cesión de la porción adyacente a la parcela G-10-2 materializaría una nueva línea municipal paralela a los Macizos 4 y 5 (Informe Dpto. Topografía y Mensura N° 39/07).

En virtud de las evaluaciones técnicas y los antecedentes, se recomienda la desafectación de la porción de espacio público adyacente a la parcela G-10-2, de una superficie aproximada de 305,98 m² y su transferencia al propietario de la misma, sujeto a las siguientes condiciones:

- Que el propietario de la parcela G-10-2 tome a su cargo y costas los proyectos y ejecución de obra para el corrimiento de la traza de los servicios públicos que pasen por esa porción de tierra.
- Que la mensura de deslinde y unificación se realice a cargo y costas del propietario.
- Que la transferencia de dominio se realice al valor de mercado, calculado como el promedio de cinco (5) tasaciones de inmobiliarias locales a cargo y costas del propietario.

Asimismo se recomienda que el criterio aquí expuesto de modificación de la nueva línea municipal se haga extensivo al propietario de la parcela G-10-1.

Convalidan: Los presentes-

- 6) Expte. SP-6774-2005: “**Desafectación espacio verde – G-9-8**”

Propuesta General: Analizada la solicitud de desafectación del espacio verde denominada catastralmente como G-9-8, se entiende que no corresponde la desafectación

///3...



...3///

requerida en virtud de lo expresado en el Informe de Dirección de Urbanismo N° 52/05, en el Informe Co.P.U. N° 15/05 para el Expte.SP-6774/05 y teniendo en cuenta el Decreto del Concejo Deliberante N° 025/2005.

Convalidan: Los presentes.

7) Expte. SP-9904-2006: "Desafectación calle s/nombre lindante a la parcela F-89-15a y 15b – Desafectación de porción de la calle 20 de julio".

Propuesta General: Analizado el tema planteado por la Gendarmería Argentina de Desafectación de calle s/nombre y sin abrir, lindante a los terrenos de su propiedad denominados catastralmente como F-89-15a y 15b y de la parte de calle 20 de julio, se emite la siguiente opinión:

Con respecto a la calle sin nombre y sin abrir se entiende que no corresponde la desafectación solicitada en virtud de lo impuesto en el Informe Dpto. Proyectos Urbanos 08/07 y la Nota 130/07 de la Dirección Urbanismo.

Con respecto a la desafectación de una porción de calle 20 de julio, se entiende que no corresponde dar curso a la desafectación solicitada, teniendo en cuenta los argumentos técnicos indicados en la Nota 130 Letra: D.U., debiendo adecuarse las obras del muro de contención ejecutado sin permiso de obra, a los efectos de ampliar la superficie de maniobra que queda como remate de la calle en cuestión y que por razones de seguridad son necesarios.

Asimismo debe regularizarse la situación de las construcciones existentes en ambas parcelas y la edificación que invade la vía pública.

Convalidan: Los presentes.-

8) Expte. SP-7036-2006:"Anteproyecto – Propietario: DAPCO S.R.L."

Propuesta General: Evaluados los antecedentes e Informes generados en el marco del Informe Co.P.U. N° 12/06 de fecha 13/10/06 sesión ordinaria de fecha 13/10/06 y Ordenanza Municipal N° 3176, se convalida técnicamente el Informe de Impacto Urbanístico incorporado de fjs. 29 a 32 del expediente, basado en las consideraciones contenidas en el Informe de la Dirección de Urbanismo N° 33/06 de fecha 11/10/06 (fjs. 35 a 37 del expediente de gestión) e Informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 108/07 de fecha 4/6/07 (fjs. 63 a 65 del expediente) e Informe de la Coordinación de Desarrollo Urbano de fecha 4/6/07 (fjs. 65 vta. del expediente).

Convalidan: Los presentes.

Estuvieron presentes en esta sesión: Arq. M. CAVIGLIA, Ing. M.E. GOMEZ, Arq. R.

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano



...4///


ORDOÑEZ, Agr. J. ROLANDO , Arq. V. GUGLIELMI, Arq. L. CARDENAS, J.
LARREA, S. ORTALI, Agr. M. EBARLIN, Arq. S. TRIFILIO, Arq. I. PRIETO, Ing. I.
FIGUEROA y Dra. M. FONTENLA.

Coordinador: Ing. Jorge ONTIVERO

Secretaria: Marta S. CASTILLO

INFORME Co.P.U. N° 06 /2007

USHUAIA, 13 de junio de 2007



Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Si Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos:
1214-1714

Compartiendo los criterios vertidos en el Informe Depto. E. y N. N° 021/12, pero entendiendo que los indicadores urbanísticos deben ceñirse al proyecto en trámite (con cierto margen de tolerancia), elevo a Ud. las presentes actuaciones junto con el proyecto de Decreto que sería del caso dictar, a efectos de girar las mismas al Consejo de Planeamiento Urbano (Co. P. U.) para su tratamiento.


Arq Guillermo R BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
21/09/2012

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*



MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante, tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, en relación al Asunto N° 796/07 girado al Expediente CD N° 77/07, Expediente Municipal SP 9904/2006 con referencia a la **“Solicitud de desafectación de Vía Pública para las parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F. Solicitante: Escuadrón 44 – Gendarmería Nacional”**.

Teniendo en cuenta los distintos informes obrantes en los expedientes, que no verían factible dicha solicitud de desafectación, resaltando la importancia de ese espacio para la implementación de infraestructura e interconexión vehicular, previendo una futura urbanización del sector, se solicita a Ud. que evalúe la factibilidad de proponer un predio alternativo para la construcción del salón de usos múltiples proyectado por el solicitante. Asimismo, evaluar la posibilidad de compensar dicha superficie con el predio que ocupa actualmente Gendarmería Nacional.

MINUTA DE COMUNICACION N° 049/2008.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

Jam.

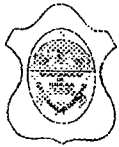
G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: F-89-15a y 15b.-
Propiedad: Gendarmería Nacional Argentina.-

Sr. DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted con relación al Expediente DU-6738/2012, mediante el cual se plantea la necesidad de la determinación de los indicadores urbanísticos para la Parcela 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina.-

Si bien la solicitud fue efectuada por la Parcela 15a corresponde hacer un análisis conjunto incorporando a la Parcela 15b, ya que ambas parcelas tienen incluidas las instalaciones del Escuadrón 44.-

Por otro lado, las Parcelas están zonificadas en el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139) como PE-Distrito de Proyectos Especiales, estableciendo que: *"Corresponden a las áreas que constituyen conjuntos urbanos de características diferenciales o a las áreas afectadas por el emplazamiento de actividades específicas. La finalidad de estructurarlas y reglamentar su uso, ocupación, subdivisión del suelo y su inserción en la estructura urbana, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Referéndum del Concejo Deliberante".-*

De acuerdo a lo manifestado por el Jefe del escuadrón 44 de Gendarmería Nacional, la obra que se encuentra en construcción (por una superficie de 86,61 m2.), será destinada a trabajos de mantenimiento general y resguardo de vehículos de la Fuerza de Seguridad, en virtud a las condiciones climáticas adversas que caracterizan a nuestra ciudad. Por otro lado aclara que el parque automotor que se encuentra en funciones en nuestra jurisdicción

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



es destinado a las tareas impuestas por ley, siendo el destinatario la comunidad toda, volcando su apoyo en forma permanente con estos vehículos asistiendo a la comunidad ante distintos eventos, sean estos policiales, sociales o ante catástrofes naturales.-

Ante esta realidad, es necesario que los medios de transporte disponibles, se encuentren en condiciones de empleo, para lo cual se inició la obra.-

Del análisis de la documentación obrante en el Expediente de Obra Nueva 158/2012 y de los antecedentes, surge que en el Plano de Silueta de Superficies (a fojas 8), se declaran una serie de construcciones implantadas en ambas parcelas, pudiéndose observar una invasión de la vía pública con construcciones y cercos mal emplazados sobre "calle 20 de Julio" y sobre "calle sin nombre y sin abrir".-

Por otra parte oportunamente fue tratado por el Co.P.U. (ver informe 06/2007), la "Desafectación calle s/nombre lindante a la parcela F-89-15 a y 15 b – Desafectación de porción de la calle 20 de Julio", surgiendo la siguiente Propuesta General: *"Con respecto a la calle sin nombre y sin abrir se entiende que no corresponde la desafectación solicitada en virtud de lo impuesto en el Informe Dpto. Proyectos Urbanos 08/07 y la Nota 130/07 de la Dirección de Urbanismo.*

Con respecto a la desafectación de una porción de la calle 20 de Julio, se entiende que no corresponde dar curso a la desafectación solicitada, teniendo en cuenta los argumentos técnicos indicados en la Nota 130 Letra D.U., debiendo adecuarse las obras del muro de contención ejecutado sin permiso de obra, a los efectos de ampliar la superficie de maniobra que queda como remate de la calle en cuestión y que por razones de seguridad son necesarios.

Asimismo debe regularizarse la situación de las construcciones existentes en ambas parcelas y la edificación que invade la vía pública. (el destacado me pertenece).-

Efectuado un análisis de las construcciones declaradas que están implantadas en ambas parcelas, que implican una baja ocupación del suelo en función de la actividad que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



se desarrolla en la parcela y del sector y su área de influencia, se sugiere establecer los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) Retiro Frontal: No.-
- b) Retiro Lateral: No.-
- c) Retiro Contrafrontal: No.-
- d) F.O.S.: 0,40.-
- e) F.O.T.: 0,40.-
- f) Altura Máxima sobre Línea de Edificación: 9,00 m.
- g) Plano Límite Altura Máxima: 15,00 m.
- h) Uso Autorizado: Fuerza de Seguridad-Gendarmería Nacional.-

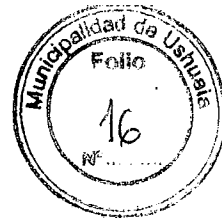
Condicionado a la regularización de la situación de las construcciones existentes en ambas parcelas que se encuentran invadiendo la vía pública.-

Sin más elevo a usted para su evaluación.-

INFORME Dpto. E. y N. N° 021/12.-

Ushuaia, 19 de Septiembre de 2012.-

Arq. Luis Raúl Prieto
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO el Expediente de Obra N° 158/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un proyecto de Obra Nueva en los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la GENDARMERÍA NACIONAL y asiento del Escuadrón 44° de dicho cuerpo.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando los predios mencionados en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que, en correspondencia con la zonificación asignada a los predios, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso y los indicadores urbanísticos para este proyecto en particular.

Que el proyecto ha sido intervenido y evaluado por los profesionales de las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, con observaciones que deben subsanarse como requisito previo a la aprobación del mismo, así como también al otorgamiento del correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 000, que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se establecerían el uso y los indicadores urbanísticos para el proyecto de marras, en cumplimiento a las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado unánimemente por los miembros presentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

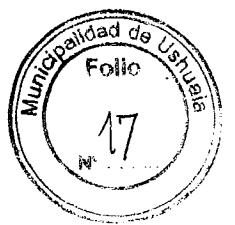
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso "FUERZA DE SEGURIDAD – GENDARMERÍA NACIONAL: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, LAVADERO DE VEHÍCULOS, TALLERES Y DEPENDENCIAS ANEXAS" para los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15b, del Macizo 89, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad

///.2.



///.2.

de Ushuaia, propiedad de la GENDARMERÍA NACIONAL.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los Indicadores Urbanísticos F.O.S. 0.25 / F.O.T. 0.25 / Retiro Frontal: no / Retiro Lateral: no / Retiro Contrafrontal: no / Altura Máxima sobre Línea de Edificación: 9 m / Plano Límite de Altura Máxima: 15 m, para los predios mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento, que serán de aplicación para el trámite del Expediente de Obra N° 158/2012 del registro de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIONAR la extensión del correspondiente Certificado Final de Obra, a la regularización de las invasiones a la vía pública con construcciones y cercos, oportunamente observadas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2012.-

grb



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 148

Fecha de Sesión: 02/10/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-1495/2012: "B-16-12a // Sanatorio San Jorge S.R.L. s/ uso e indicadores urbanísticos zona PE".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 507/2011, se tramita el Empadronamiento de las construcciones ubicadas en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Sanatorio San Jorge S.R.L. Dado que el predio se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante el uso y los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

2. Expte. DU-4143/2012: "A-33-10b // Estabillo, María s/ cuerpos salientes – Arq. Piccone, Hugo".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del Arq. Hugo Juan Piccone, de excepción para la obra nueva ubicada en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 10b, del Macizo 33, de la Sección A del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. María del Carmen Estabillo. En dicho predio se planea construir un edificio de multivivienda con locales comerciales, con una superficie cubierta total de 1.483,07 m². La parcela se encuentra implantada en un área urbana zonificada como CE1 – Distrito Central Microcentro, y el proyecto prevé –en el 1° y 2° piso– avanzar sobre el espacio público con un cuerpo saliente sobre la línea municipal de ochava, por lo que se solicita se exceptúe a la obra de cumplir con lo establecido en el Artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Propuesta: En atención a la protección de las vistas, el correcto asoleamiento y ángulo de visión en los espacios de uso público, y no existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, se recomienda no dar curso al mismo.

Convalidan: los presentes.

3. Expte. DU-4521/2012: "F-01-20a y 22 // New San S.A. s/ retiros laterales – Arq. Ansaldo, Carlos".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Carlos Ansaldo se tramita la solicitud, por parte de la empresa New San S.A., de autorización para la ejecución de un paso cubierto que servirá de comunicación entre los edificios implantados en las parcelas de referencia. Los predios se encuentran zonificados como MI – Distrito Mixto Industrial.

Como uno de los predios es alquilado por la empresa, se solicita autorización por el lapso de la locación del inmueble. La autorización solicitada implica que se exceptúe a la obra correspondiente de cumplir con los indicadores urbanísticos establecidos para la zona (retiro lateral), así como también se permita la ejecución de un vano sobre muro divisorio de predios.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la ejecución del paso cubierto, condicionando su habilitación a la presentación de un Informe A.T.B. que contemple a las edificaciones y actividades a desarrollar en las dos parcelas como una sola unidad de uso.

Convalidan: los presentes.

4. Expte. DU-5374/2012: "F-30-14 // Ramos, Claudio s/ F.O.S. – M.M.O. Barría, Marcelo".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte del M.M.O. Marcelo Barría, de excepción para la construcción ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 14, del Macizo 30, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Claudio Dalmacio Ramos. Mediante Expediente de Obra N° 993/2011, se tramita una Refacción de la obra implantada en el predio. Del mencionado trámite surge que se amplió la superficie cubierta originalmente aprobada, detectándose la presencia de dos (2) nuevos locales: Quincho y Confitería. Esta ampliación de superficie implica un aumento del F.O.S. a 0.73, excediendo en consecuencia el máximo permitido para zona (0.70). Por lo expuesto, se solicita excepción a los indicadores urbanísticos establecidos en el Art. VII.1.2.1.1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



– R1: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No existiendo argumentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción a la normativa vigente, se recomienda no dar curso al mismo.

Convalidan: los presentes.

5. Expte. DU-5859/2012: "D-114 y 115 // Altos de Beban s/ sub-estación transformadora – Arq. Pérez, Edgardo".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Edgardo Pérez se tramita la solicitud, por parte del Fideicomiso Altos de Beban, de autorización para la ocupación de una superficie de 35 m² de espacio público en la esquina formada por las calles lindantes al Macizo 115 de la Sección D. En este macizo se desarrolla un complejo de viviendas que necesita instalar una sub-estación transformadora como requerimiento primario por parte de la D.P.E. para otorgar factibilidad de suministro eléctrico. El espacio donde se implantaría la construcción de la caseta está en un sector de vía pública con una fuerte pendiente natural, y la propuesta de ejecución incorpora los elementos de sostenimiento necesarios para garantizar una adecuada transitabilidad peatonal en toda época del año.

Propuesta 1: En atención a la mejora en la calidad del espacio público que involucra la propuesta, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la implantación de la sub-estación transformadora en el espacio público solicitado a tal efecto, condicionado a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; FELCARO Jorgelina; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad.

Propuesta 2: Se recomienda no dar curso a lo solicitado, sugiriendo proyectar la ubicación de la sub-estación transformadora dentro de alguno de los predios involucrados, en atención al antecedente que se generaría en favor de emprendimientos inmobiliarios particulares.

Convalidan: BARRANTES Guillermo; DALPIAZ Walter Rubén; DE STEFANO Isabel; GARCÍA Gabriel; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; OBREQUE Mónica; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6. Expte. DU-6513/2012: "J-104-14 y 15 // Pal-Sejas s/ uso Drugstore y Farmacia 24 hs. – Arq. Catanoso, Jorge".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Jorge Catanoso se tramita una solicitud de excepción a lo hormado en el Código de Planeamiento Urbano en su Tabla de Usos, con el objeto de que se autorice el uso "Drugstore y Farmacia 24 hs." para el edificio a construirse en los predios identificados según catastro como Parcelas 14 y 15 del Macizo 104 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Sin bien los usos se encuentran consignados en la normativa vigente (como "Quiosco" y "Farmacia" respectivamente), no se encuentran autorizados para la zona en la que se implantan los predios mencionados (R3 – Distrito Residencial Densidad Baja).

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se otorgaría la excepción solicitada, autorizando los usos propuestos.

Convalidan: los presentes.

7. Expte. DU-6738/2012: "F-89-15a Gendarmería Nacional Esc. 44 Ushuaia s/ determinación de indicadores urbanísticos (zona PE) – M.M.O. Espíndola, Raúl".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 158/2012, se tramita un proyecto de Obra Nueva en los predios cuya identificación según catastro es Parcelas 15a y 15 b, del Macizo 89, de la Sección F, propiedad de Gendarmería Nacional y asiento del Escuadrón 44 de dicho cuerpo. Dado que los predios se encuentran implantados en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante el uso y los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Se incorporan sobre tablas los siguientes asuntos:

8. Expte. DU-5602/2012: "B-09B-1a Pino, Ema s/ solicitud de nombre de calle".

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Consideraciones previas:

A través de la Minuta de Comunicación CD N° 051/2011, el Concejo Deliberante gira al D.E.M. la presentación efectuada por familiares de quien en vida fuera Luis Ofelio Rosado, mediante la cual solicitan lleve su nombre una de las calles que atraviesan el predio donde se ubica el Distrito N° 24 de la Dirección Nacional de Vialidad, debido a su trayectoria como empleado de V.N. y antiguo poblador de la ciudad.

Propuesta: En atención a que la calle recientemente abierta continúa la traza de la calle Hilario Ascasubi, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-6938/2012: "C-43-02a Prov. TDF – Hospital s/ indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante expediente de referencia, se tramita la solicitud de indicadores urbanísticos para la ampliación del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Ushuaia, efectuada por el Ing. Pablo Castro, en carácter de Subsecretario de Obras Zona Sur M.I.O. y S.P. La obra se encuentra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 2a del Macizo 43 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Dado que el predio se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales, corresponde reglamentar ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos correspondientes a este trámite en particular, a los fines de dar continuidad administrativa al mismo.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; DE STEFANO Isabel; FELCARO Jorgelina; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:



BARRANTES Guillermo; D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 02 de octubre de 2012.

(Handwritten signatures of Guillermo Barrantes, Armando D'AIello, Gabriel García, Glenda Lemos Pereyra, Jorge Eduardo López Moreno, and Mónica Obrequé)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 053 /2012.-
LETRA: CoPU

USHUAIA, 04 OCT 2012

Ref: Expte. DU-6738-2012: "F -89-15a
GENDARMERIA NACIONAL ES. 44 USHUAIA.
s/ Determinación de indicadores urbanísticos (zona PE)
MMO. ESPINDOLA, Raúl

Sr. PRESIDENTE

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y por su intermedio al del Sr. Intendente, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.E. y N. N° 21/2012, Proyecto de Decreto y Acta Co.P.U N° 148.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

~~Arg. Jorge Marcelo Correas~~
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Al Sr.
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
SU DESPACHO.-